

136
137

SUPERINDUSTRIA Y CIENCIA

Radicación : 0093169 0000005

Folios: 20

Fecha (CSD): 2001-07-10 16:19:31

Trámite : 002 PATENTES D : REGISTRO/ 444 "EXUESTA"

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S _____ D.

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.- Solicitud de Patente para "DERIVADOS DE ADAMANTANO, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN".-
Expediente número 00-093.169.-

1. Me refiero a mi memorial de 8 de mayo de 2001.
2. Por medio del presente atentamente manifiesto a usted que debidamente autorizado por mi representado, modifíco el título de la solicitud con el objeto de dar cumplimiento a las exigencias del señor Examinador, para que quede como sigue:

"DERIVADOS DE ADAMANTANO, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN"

3. Anexos me permito presentar a usted:
 - (1) Nueva página 2 de la descripción, que reemplaza la originalmente presentada, la cual incluye el nuevo título de la solicitud;
 - (2) Nuevo resumen, objeto y finalidad de la invención, que reemplaza el originalmente presentado, el cual incluye el nuevo título;
 - (3) En original y dos copias, una de ellas de 6cm x 6cm, arte final de la fórmula química característica de la invención para la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial;

Sobre este particular llamo la atención a ese Despacho al hecho de que aunque el arte final no fue requerida, se está allegando junto con este memorial.

- (4) Extracto de la solicitud en sus dos formas, **que reemplaza el originalmente presentado en el cual se incluye el nuevo título de la presente invención.**
 - (5) Recibo No. 37,522 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio que acredita el pago que la presente modificación causa.
4. Anexa también me permito presentar fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o a la doctora AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO, y/o a la doctora ALICIA LLOREDA, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad ASTRAZENECA AB, organizada y existente de conformidad con las Leyes de Suecia y domiciliada en Södertälje, Suecia.

Llamo su atención al hecho de que la abreviatura AB corresponde a la palabra Aktiebolag.

5. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, de:
- (a) Certificado Notarial expedido el 23 de Marzo de 2000 que acredita la existencia y representación de mi representado;
 - (b) Autenticación del anterior certificado notarial por el oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, expedido el 15 de Mayo de 2000;
 - (c) Certificación expedida por el Cónsul de Colombia en Londres, Reino Unido de la Gran Bretaña, que acredita la existencia y representación de mi representado en los términos del Artículo 65 del Decreto 1400 de 1970 y 480 del Decreto-Ley 410 de 1971, de fecha 17 de Mayo de 2000;

- (d) Autenticación de la firma de dicho Cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, bajo el número 182199 de 14 de Junio de 2000; y
- (e) Traducción Oficial No. 135 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 184740 de 19 de Junio de 2000.

6. En consecuencia, ruego a usted reconocirme la calidad de representante legal respecto de la sociedad ASTRAZENECA AB, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de representación legal necesario y se ha acreditado su existencia y representación dentro de los términos legales (Artículos 14 y 22 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena y Artículo 4 del Decreto 117 de 14 de Enero de 1994).

7. En cuanto al requerimiento de presentar la cesión del derecho del inventor a favor del solicitante llamo la atención de ese Despacho al hecho que los documentos de traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representada ASTRAZENECA, AB junto con sus traducciones oficiales, fueron presentados a ese Despacho con mi memorial de 21 de Febrero de 2001, debidamente autenticados hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Sin embargo, me permito presentar además documento que acredita el traspaso que la sociedad ASTRAZENECA UK, Ltd. hace a la sociedad ASTRAZENECA AB, en relación con la solicitud de la referencia, debidamente apostillado, junto con su traducción oficial No. 533, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 327806 de 21 de Mayo de 2001.

8. Igualmente quiero manifestar a ese Despacho que la copia certificada de la solicitud sueca número 9904505-6 de 9 de Diciembre de 1999, junto con su traducción oficial y la acreditación de traductor oficial del señor Gabriel Rueda Chadid, fueron presentados a ese despacho junto con mi memorial de 21 de Febrero de Febrero de 2001.

9. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231



141140

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 990176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 37,522
FECHA : JUNIO 14 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLERENA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	8039326	14/06/2001	1,816,668.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO	
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	73,440.00
		TOTAL :	\$	73,440.00

SOM: SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

Expediente No		000 93 169	No de Follo
Item		No de unidades	
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones: Un sobre 91 contiene arte final

**DERIVADOS DE ADAMANTANO. UN PROCESO PARA SU
PREPARACION Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS
CONTIENEN**

Resumen: Objeto y Finalidad de la Invención

La invención proporciona derivados de adamantano, un proceso para su preparación, la preparación de las composiciones farmacéuticas que las contienen, un proceso para preparar las composiciones farmacéuticas, y su uso en terapia.

**DERIVADOS DE ADAMANTANO. UN PROCESO PARA SU
PREPARACION Y COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS
CONTIENEN**

La invención proporciona derivados de adamantano, un proceso para su preparación, la preparación de las composiciones farmacéuticas que las contienen, un proceso para preparar las composiciones farmacéuticas, y su uso en terapia.

El receptor P2X₇ (previamente conocido como receptor P2Z), que es un canal iónico de puerta ligando, está presente en una variedad de tipos de células, ampliamente conocidas por estar involucradas en el proceso inmuno/ inflamatorio, específicamente, macrófagos, clasmátoblastos y linfocitos (T y B). La activación del receptor P2X₇ por nucleótidos extracelulares, en particular la adenosina trifosfato, conduce a la liberación de interleuquina-1 β (IL- 1 β) y la formación de células gigantes (macrófagos/células microgliales), desgranulación (clasmátoblastos) y derramamiento de L-selectina (linfocitos). Los receptores P2X₇ están también localizados en células que presentan antígenos (APC), queratinocitos, células salivares acinar (células parótidas), hepatocitos, eritrocitos, células eritroleucémicas, monocitos, fibroblastos, células de médula ósea, neuronas y células renales mesangiales.

Sería deseable hacer compuestos efectivos como antagonistas del receptor P2X₇ para el uso en el tratamiento de enfermedades inflamatorias, inmunes o cardiovasculares, en las etiologías en las que el receptor P2X₇ puede jugar un papel.

En concordancia con la presente invención, se presenta por tanto un compuesto de la fórmula general

TRADUCCION OFICIAL No. 135

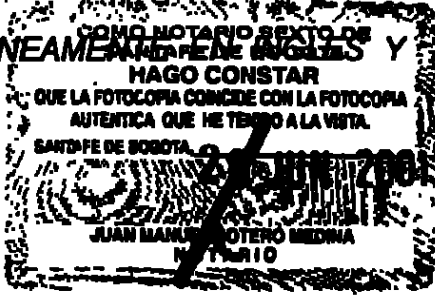
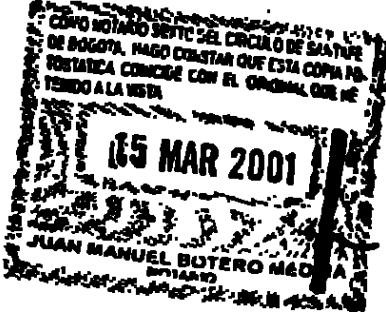
LEGALIZACION de un documento presentado simultáneamente en inglés y español. PODER de representación legal otorgado a JOSÉ LLOREDA CAMACHO y/o JOSE ANTONIO LLOREDA y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA por AstraZeneca Aktiebolag.

Dado y firmado: marzo 23, 2000

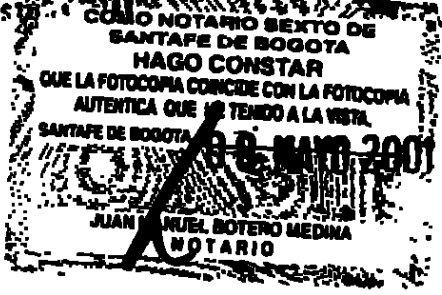
Firmado: Susan Margaret Evans
Director, Jefe de Marcas

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD) SIMULTANEAMENTE EN INGLÉS Y ESPAÑOL.

Firmado: (firma ilegible)
Notario Público



Klara
Klara SALAMANCA OT ABREU
TRADUCTORA DEL
RES MINISTRO



REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D 617801

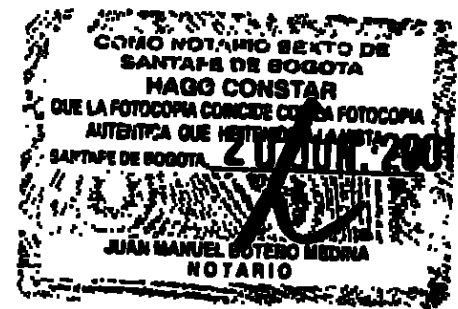
Fecha: mayo 15, 2000

Este documento lleva la firma/sello de

J.B. Hodgson

Quien actúa en su condición de

Notario Público



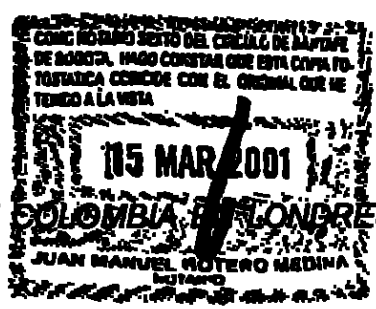
Firmado por:

B. Amarteifio

(firma ilegible)

Principal Secretario de Estado de su Majestad para Asuntos Extranjeros y del Commonwealth

Hay sello en altorrelieve y plano de la Foreign and Commonwealth Office de Londres.

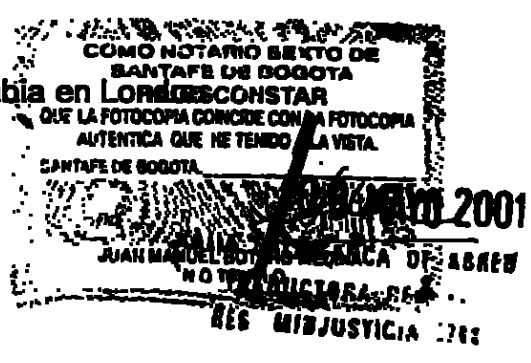


CERTIFICACION DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES, EN ESPAÑOL

Firmado:

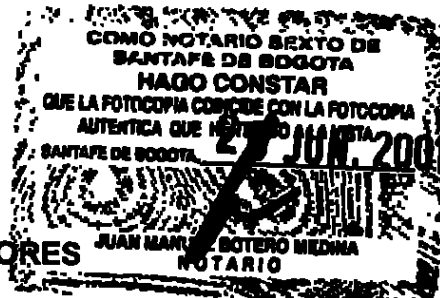
Jalme Lozada Perdomo
Cónsul General

Sello del Consulado General de Colombia en Londres



CERTIFICACION EN ESPAÑOL DEL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LONDRES.

Firmado: **JAIME LOZADA PERDOMO**
Cónsul General



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

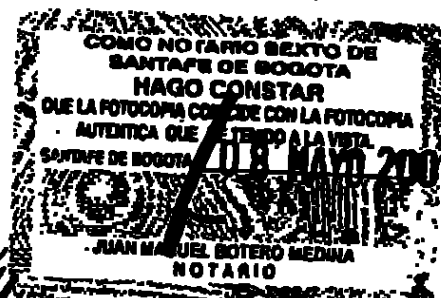
SANTA FE DE BOGOTA

CERTIFICA la firma y el cargo del funcionario consular **JAIME LOZADA**, bajo el número **182199** el día **junio 14, 2000**.

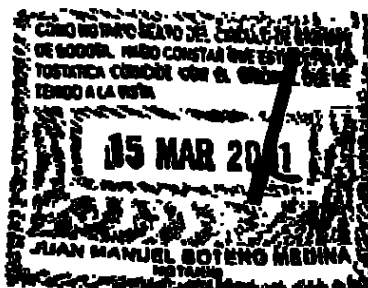
(Firma ilegible)

JEFE DE LEGALIZACIONES

Santafé de Bogotá, D.C.



PAULA SALAMARCA DE XONE
TRADUCTORA OFICIAL
REG. MINJUSTICIA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ D.C.
Firma ilegible

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 JUN 19 17:00
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

3RD FLOOR, 15-19 GREAT TITCHFIELD STREET, LONDON W1P 7FB
 TELEPHONE 020-7637 9893 • TELEFAX 020-7637 5804
 E-MAIL consulco@consulco.demon.co.uk

451 147

El suscrito Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos
 ante este Despacho,

CERTIFICA

Que, J. B. HODGSON, Notario Público de Macclesfield, Inglaterra, Gran Bretaña, autenticó la firma del Documento precedente y su firma se encuentra certificada por B. AMARTEIFIO, Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, firma que a su vez se encuentra registrada en este Consulado General.

Que, ASTRAZENECA AKTIEBOLAG, es una Sociedad constituida, organizada y existente en Sodertalje, Suecia, y que cumple con su objeto social de acuerdo a las leyes de ese país.

Que, SUSAN MARGARET EVANS, en su calidad de Directora de la mencionada Sociedad, debidamente autorizada otorga el Documento precedente, cuya firma se encuentra autenticada por J. B. HODGSON, Notario Público de Macclesfield, Inglaterra, Gran Bretaña.

El Cónsul General no asume responsabilidad por el contenido del mencionado documento.

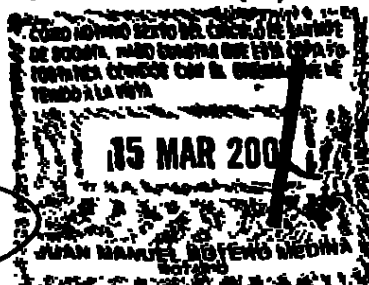
Dado en Londres, Inglaterra, Gran Bretaña, a los diecisiete (17) días del Mayo de 2000.

Certificación No. 05/0681

Derechos: US\$ 106,00 CANCELADOS

Jaime Lozada Perdomo
 JAIME LOZADA PERDOMO
 Cónsul General

IH



MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 19 MAYO 2000
 CUBA FINAL ABARELL EN EL
 DOCUMENTO DESEMPENA
 LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
 2000 JUN 14 A 2:
 CFE DE LEGALIZACION
 SANTAFE DE BOGOTA

Los abajo firmados, AstraZeneca Aktiebolag, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suecia,

con domicilio en

Sodertalje, Suecia,

nombramos por el presente a JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los autos a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces competentes, pudiendo transar, someter a arbitraje, o a cualquier otro fin necesario; y por el presente declaramos desde ahora válido, bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados o cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores JOSE LLOREDA CAMACHO, y/o JOSE ANTONIO LLOREDA, y/o AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, y/o GUSTAVO TAMAYO, y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro, así como para sustituir el presente.

Dado y firmado el 23 de Marzo de 2000

The undersigned, AstraZeneca Aktiebolag, a corporation organized and existing under the laws of Sweden,

of

Sodertalje, Sweden,

hereby appoint JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1 of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, or the agents by any one of them appointed especially empowered to represent us before the judicial or police authorities of Colombia, all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we hereby authorize them to take before the said authorities all necessary steps to the said end; to file petitions, declarations, amendments, cancellations and administrative injunction proceedings; to draw up specifications; to make amendments, oppositions and appeals, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, passing the case over to the courts, we authorize our agents to act on our behalf, as demandants or defendants, as well as defendants before the competent judges, with full power to transact, to submit to arbitration, or to any other end, in short, with all such further powers as may be necessary. We hereby declare that any further powers that may be granted to our representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors JOSE LLOREDA CAMACHO, and/or JOSE ANTONIO LLOREDA, and/or AURA DUEÑAS RODRIGUEZ, and/or GUSTAVO TAMAYO, and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property, as well as to substitute these presents.

Given and signed this 23rd Day of MARCH 2000

SMEvans

SUSAN MARGARET EVANS

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

No. **D617801**

Date **15 MAR 2001**

Documen **000**

Notary Public **JUAN MANUEL ROTOLO MEDINA**

HAGO CONSTAR
QUE LA FOTOCOPIA CONDECE CON LA FOTOCOPIA
AUTENTICA QUE HE TENIDO A VISTA.

COMO NOTARIO SEXTO DE
SANTAFE DE BOGOTA

JUAN MANUEL ROTOLO MEDINA
NOTARIO



Signed by: B. Am

[Handwritten signature]

HAGO CONSTAR
QUE LA FOTOCOPIA CONDECE CON LA FOTOCOPIA
AUTENTICA QUE HE TENIDO A VISTA.

COMO NOTARIO SEXTO DE
SANTAFE DE BOGOTA

JUAN MANUEL ROTOLO MEDINA
NOTARIO

*For Her Majesty's Principal Secretary of State
 For Foreign and Commonwealth Affairs*

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América
Estado de { ss
Condado de
A los días del mes de
comparecí personalmente ante mí, Notario Público,
en y por el condado antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son
la persona descrita y firmante del documento que precede,
declarando ante mí que otorga el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America { ss
State of
County of

On this day of 19, personally
appeared before me, a Notary Public, in and for the above
mentioned County, **HAGO CONSTAR**
QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON LA FOTOCOPIA
AUTENTICA QUE HE VISTO EXAMINAR EN SU OFICINA.

to me known to be the person described in and who
executed the foregoing document, and who duly acknowledged
executed same for the uses and purposes
therein expressed.

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América
Estado de { ss
Condado de
A los días del mes de
comparecí personalmente ante mí, Notario Público,
en y por el condado antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son
la persona descrita y firmante del documento que precede,
declarando ante mí que otorga el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America { ss
State of
County of

On this day of 19, personally
appeared before me, a Notary Public, in and for the above
mentioned County, **HAGO CONSTAR**
QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON LA FOTOCOPIA
AUTENTICA QUE HE VISTO EXAMINAR EN SU OFICINA.

to me known to be the person described in and who
executed the foregoing document, and who duly acknowledged
executed same for the uses and purposes
therein expressed.

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Estados Unidos de América
Estado de { ss
Condado de

Hoy 23 de Marzo de 2000, compareció
Susan Margaret Evans, a quien conozco y de
quien me consta que firmó el anterior documento, y quien
debidamente juramentado declaró y dijo que él es
Director, Jefe de Marcas de AstraZeneca
Aktiebolag

la compañía nombrada en el documento, que antecede, una
sociedad debidamente organizada y existente conforme a las
leyes del Estado de Suecia

Estados Unidos de América, domiciliada en la ciudad de
Sodertalje, Condado de Suecia,

Estado de Estados Unidos de América y legalmente constituida para un período de

duración que aún no ha determinado; que el declarante está
autorizado por dicha Compañía para conferir este poder; que el
sello estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en
representación de la expresada Compañía, es el sello oficial de
ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento
está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de incorporación
firmados en Estados Unidos de América
con fecha y certifica que de conformidad
con la legislación de dicho Estado la anterior juramentación
juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que
ella versa son ciertos y verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

United States of America { ss
State of
County of

On this 23 day of March of 2000, I came
SUSAN MARGARET EVANS
to me known, and known to me to be the person who signed the
foregoing instrument, who being by me duly sworn did depose
and say that he is the

DIRECTOR, HEAD OF TRADE MARKS
of AstraZeneca

Aktiebolag

the company named within, a
a Corporation organized and existing under the laws of the
State of Sweden
United States of
America, domiciled at the City of Sodertalje, Sweden
County of
State of
United States of America, and legally constituted for a period of
tenure not yet expired; that the deponent is authorized by said
Company to confer this power of attorney; that the seal affixed
hereunto by the deponent in the name and on behalf of said
Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose
for which this instrument is granted is included within the
corporate purposes of the Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles of
Incorporation of said Corporation executed at
State of
and hereby certifies that under the laws of said State the
foregoing acknowledgment is a true and correct statement of the facts
therein contained and that the facts therein are true and correct.

Astrazeneca
00-093.164

153

150

TRADUCCION OFICIAL No. 533

**LEGALIZACION DE UN DOCUMENTO PRESENTADO SIMULTANEAMENTE EN
INGLES Y ESPAÑOL TRASPASO SOLICITUD DE PATENTE SERIE No.
9904505-6 A FAVOR DE ASTRAZENECA AB.**

TRASPASO

Firmado: **Sue EVANS**
Director, Jefe de Marcas

CERTIFICACION NOTARIAL EN ESPAÑOL.

Fecha: 2001-05-07

Firmado: **ANNE MARIE BONDE**

Sello del Notario Público de Estocolmo, Suecia, Anne Marie Bonde

APOSTILLA EN ESPAÑOL No. 2658

Fecha: Mayo 9, 2001

Firmado: **Agneta Bergen**


APOSTILLA EN ESPAÑOL No. 2658
TRADUCCION OFICIAL
MD. MEXICO 2001

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERNOES
Malta
27780h
Solomonca
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 MAY 21 *Ami: A7*
JEFE DE ORGANIZACIONES
SALTARE DE BOGOTA D.C.

Acta
A2292-16
00.093.16

154 151

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: Suecia**

El presente documento oficial

2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**

3. **en su calidad de Notario Publico**

4. **y lleva el timbre/sello de Notario Publico en Estocolmo**

Atestado

5. **en Estocolmo**

6. **el 9 de Mayo de 2001**

7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**

8. **Nº 2658**

9. **Timbre/Sello**

10. **Firma**



A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Agneta Berken". It is written over a dotted line.

Agneta Berken

ASSIGNMENT

AstraZeneca UK Ltd.

domiciled in
15 Stanhope Gate
London W1Y 6LN
Great Britain

title holder(s) of the patent application(s) filed in
Sweden

under Serial number(s) 9904505-6

State as well that assign, without reservations or
limitation, in favor of

AstraZeneca AB

a corporation organized and existing under the laws of
Sweden

domiciled in

S-151 85 Södertälje, Sweden

all rights inherent to said invention, and that the above
mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its
name, for the corresponding patent in the Republic of
Colombia.

TRASPASO

AstraZeneca UK Ltd.

domiciliado en
15 Stanhope Gate
London W1Y 6LN
Gran Bretaña

decla bajo juramento ser único y verda-
dero inventor de.

Suiza

Serial Número 9904505-6

Declaro asimismo que ced y
transf sin reserva ni limitación, a favor de la
sociedad

AstraZeneca AB

organizada y existente de conformidad con la leyes de
Suiza

domiciliada en

S-151 85 Södertälje, Suecia

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada sociedad queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la República de
Colombia.

SMEVANS

Sue Evans
Director, Head Of Trademarks



La infrascrita Anne-Marie Bonde, Notario Público
de Estocolmo, Suecia, certifica que

SUE E V A N S

ha otorgado y firmado el documento que antecede.

Derechos 160 - Estocolmo, 2001-05-07
Coronas De oficio:

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 186

Radicación no 00-93169

Concepto Técnico no 1369

Clasificación Internacional de Patente: A 61K 31/16; C07 C233/78

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.28-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la Invención (Art.28-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

- Presenta copia de los documentos que certifican la prioridad reivindicada. Folios 84-124.
- Presentan la traducción del capítulo reivindicatorio a partir de la cual solicitan la prioridad. Folios 73-128.
- Presenta la respectiva modificación del título solicitada en el primer examen de forma. Folio 137.
- Presenta el documento que certifican la cesión de los derechos de inventor al solicitante. Folios 129-132.
- Presenta los documentos que certifican el poder otorgado por la sociedad solicitante al representante legal. Folios 148-155.
- Presenta documentos que acreditan el traspaso de los derechos de la patente de la sociedad AztraZeneca UK a la sociedad AztraZeneca AB. 153

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 261 31 25 e-mail: info@alc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D. C Octubre 1 de 2002



457

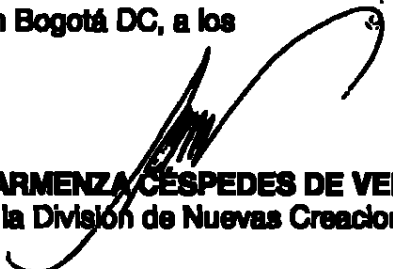
2020
Bogotá DC

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-93169
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2091
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

526